



Operador técnico; 873,19

Persoal de limpeza; 5,46

Sen máis asuntos que tratar, remata a sesión cando son as 18.30 no lugar e día expresados no encabezamento, asinándose para o efecto esta acta en proba de conformidade.

Asociación Empresarial de Comercio Textil de Ourense:

Joaquín Diéguez, Sergio Nogueira Iglesias.

UGT: Concepción López Caride.

CC.OO: Manuel González Cacheiro.

Consellería de Trabajo y Bienestar

Departamento Territorial

Ourense

Sección Relaciones Laborales

Revisión salarial 2010

Una vez visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de comercio textil de Ourense 2009-2010, publicado en el BOP n.º 144, de 25 de junio de 2009 (código n.º 3200145), suscrita, el día 20 de enero de 2010, por los miembros de la Comisión Paritaria del convenio, integrada, de una parte, en representación de la parte económica, por los representantes de la Asociación Empresarial de Comercio Textil de Ourense y, de otra, en representación de los/as trabajadores/as del sector por los/as representantes de las centrales sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO) actualizando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del texto del convenio las condiciones económicas del sector para el año 2010 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.º y 3.º del Estatuto de los trabajadores, texto refundido aprobado por el Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y Real decreto 2412/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de trabajo y las demás normas aplicables del derecho común, este departamento territorial acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el libro de registro de convenios colectivos de trabajo, obrante en este departamento territorial (Servicio de Relaciones Laborales), y notificación a las representaciones empresarial y social de la comisión negociadora.

Segundo.- Ordenar su depósito en el Servicio de Relaciones Laborales, Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ourense, 3 de febrero de 2010. El jefe territorial.

Fdo.: José Selas Souto.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de comercio textil de Ourense

Siendo las 18.00 horas del día 20 de enero de 2010, se reúnen las personas que a continuación se relacionan en la sede de la Confederación Empresarial de Ourense, sita en Praza das Damas, n.º 1, para proceder a la actualización de las condiciones económicas del Convenio colectivo de comercio textil de la provincia de Ourense, para su segundo año de vigencia.

Parte empresarial: Asociación Empresarial de Comercio Textil de Ourense: Joaquín Diéguez Sergio Nogueira Iglesias.

Parte social: UGT: Concepción López Caride, CC.OO: Manuel González Cacheiro.

Acuerdos:

Conocido el IPC real de 2009, las partes acuerdan actualizar los salarios para el segundo año de vigencia del convenio según

lo dispuesto en el artículo 6 del texto, que establece que en el 2010 el incremento será igual al IPC real del 2009, más 0,50%. Habiendo sido éste del 0,8%, la tabla salarial se incrementa con respecto al año anterior en un 1,3%.

Categoría; Euros

Jefe de compras y encargado general; 1.023,24

Jefe de sucursal y jefe administrativo; 914,73

Jefe de sección mercantil; 914,73

Encargado de establecimiento; 879,17

Viajante; 914,73

Corredor de plaza; 879,17

Dependiente; 873,19

* Dependiente mayor; 960,44

Ayudante; 764,00

Jefe administrativo; 1.023,65

Jefe de sección administrativo; 933,34

Contable cajero; 921,25

Oficial administrativo; 873,19

Auxiliar administrativo; 785,87

Auxiliar de caja; 873,18

Escaparatista; 960,37

Ayudante de montaje; 785,87

Personal de oficio; 785,87

Costurera; 785,87

Operador técnico; 873,19

Personal de limpieza; 5,46

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18.30 en el lugar y día expresados en el encabezamiento, firmando al efecto la presente acta en prueba de conformidad.

Asociación Empresarial de Comercio Textil de Ourense:

Joaquín Diéguez, Sergio Nogueira Iglesias.

UGT: Concepción López Caride.

CC.OO: Manuel González Cacheiro.

R. 581

Consellería de Traballo e Benestar

Departamento Territorial

Ourense

Sección Relacións Laborais

Asunto: CC/ revisión salarial 2010

Unha vez visto o texto da acta da Comisión Paritaria do Convenio colectivo de comercio de materiais para a construción e saneamento de Ourense 2009-2010, publicado no BOP n.º 108, do 14 de maio do 2009 (código n.º 3200965) subscrita, o día 21 de xaneiro do 2009, polos membros da Comisión Paritaria do convenio integrada, dunha parte, en representación da parte económica, polos/as representantes da Asociación de Empresarios de Materiales para la Construcción -ASEMACO- e, doutra, en representación dos/as traballadores/as do sector polos/as representantes da central sindical Unión Xeral de Traballadores (UXT) que actualiza, de acordo co disposto no artigo 6.º do texto do convenio, as condicións económicas do sector para o ano 2010 e, de conformidade co disposto no artigo 90.2.º e 3.º do Estatuto dos traballadores, texto refundido aprobado polo Real decreto lexislativo 1/1995, do 24 de marzo, Real decreto 1040/1981, do 22 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos de traballo e Real decreto 2412/1982, do 24 de xullo, sobre traspaso de funcións e servizos da Administración do Estado á Comunidade Autónoma de Galicia, en materia de traballo e as demais normas aplicables do dereito común, este departamento territorial acorda:

Primeiro.- Ordena-la súa inscrición no libro de rexistro de convenios colectivos de traballo, que consta neste departamento